



Superintendencia
de Bancos de Panamá

7 de septiembre de 2015
Circular No. SBP-DGR-0132-2015

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Solicitud de autorización de adición de nuevos servicios, en cumplimiento del artículo 3 del Acuerdo 6-2011

Señor (a) Gerente General:

A través de nota dirigida a esta Superintendencia, se ha tenido conocimiento por parte de la empresa proveedora de los servicios de la red compartida de cajeros automáticos, que se estarán incorporando nuevos servicios a este canal electrónico.

Sobre este tema, y con el objeto de velar porque se cumplan las normas que desarrollan el Régimen Bancario, en este caso el artículo 3 del Acuerdo 6-2011, les recordamos a los bancos propietarios o responsables de los cajeros automáticos (bancos adquirentes), solicitar la correspondiente autorización a esta Superintendencia para incorporar nuevos servicios a un canal previamente autorizado.

La solicitud de autorización previa debe ser atendida con la debida anticipación para no afectar el plan de modernización y de negocio para la banca, acorde con su decisión de participación, lo cual incluye estos nuevos servicios que deben tomar en consideración la fecha programada, en coordinación con el proveedor.

Quedamos a disposición para atender cualquier consulta al respecto, individual por banco, a través del buzón de correos soportebancos@superbancos.gob.pa.

Por lo antes expuesto, agradecemos al señor(a) gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/nm

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”